



JORNADA TÉCNICA SOBRE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR INUNDACIONES.

19 de Febrero de 2008

CONCLUSIONES

Las inundaciones y avenidas constituyen los fenómenos naturales de mayor repercusión socioeconómica en nuestro país, ocasionando un considerable número de víctimas y cuantiosas pérdidas económicas, que obligan a los poderes públicos a la promoción, adopción y desarrollo de medidas de previsión, prevención y corrección que contribuyan a paliar los efectos negativos provocados por estos fenómenos.

Por otra parte, dada la complejidad de servicios y sectores al que las inundaciones afectan, y el diferente marco jurídico que cada uno de ellos presenta, (Protección Civil, Ordenación territorial, Gestión del Dominio Público Hidráulico, Seguro de daños etc..) resulta del todo necesaria la estrecha colaboración entre instituciones y administraciones distintas, así como entre el sector público y el privado.

A lo largo de esta Jornada Técnica se han analizado determinados aspectos relativos a las actuaciones sobre prevención de riesgos y atención de emergencias, concluyéndose lo siguiente:

1. La Administración General del Estado, a través de sus organismos especializados (Dirección General de Protección Civil y Emergencias, Dirección General del Agua, Confederaciones Hidrográficas, Agencia Estatal de Meteorología, Instituto Geográfico Nacional y otros) ha de continuar y, en lo posible, intensificar, sus aportaciones, en el ámbito competencial que le corresponde, para la reducción del riesgo de inundaciones.
2. La coordinación y el trabajo conjunto entre las autoridades competentes en materia de protección civil, de ordenación del territorio y de los usos del suelo y de planificación urbanística, es fundamental para la puesta en practica de políticas preventivas que no descansen únicamente en medidas de carácter correctivo, frecuentemente orientadas a la realización de costosas obras de infraestructura.
3. Debe procurarse la máxima coordinación de actuaciones entre los diferentes órganos y entidades públicas , en todo lo relativo a la valoración y el resarcimiento de daños, de tal forma que los ciudadanos puedan acceder, lo mas rápidamente posible, a las prestaciones, subvenciones o indemnizaciones que en cada caso procedan.
4. El análisis de las actuaciones en emergencias ocurridas, se muestra como una importante herramienta que permite a través de las "lecciones aprendidas"



mejorar los procedimientos a utilizar en las situaciones de riesgo futuras. La disposición de Puestos de Mando Avanzado adecuadamente dotados para la coordinación de operaciones sobre el terreno, la previsión de telecomunicaciones compatibles interservicios, la mejora de la información de los ciudadanos acerca de los riesgos y de las medidas de autoprotección, constituyen, entre otros, elementos que han de contribuir a una mejora en la capacidad de hacer frente a las situaciones de emergencia.

5. El desarrollo de sistemas ágiles de información y seguimiento de los fenómenos meteorológicos origen de precipitaciones intensas, junto con la aplicación de las nuevas tecnologías de telecomunicación, han de facilitar, en la medida que los conocimientos científicos lo permitan, la puesta en práctica de sistemas de alerta temprana ante las inundaciones relámpago características de la región mediterránea. Las estimaciones que actualmente se realizan sobre la evolución futura de la precipitación, en el contexto del cambio climático, acentúan la necesidad del perfeccionamiento de estos sistemas de cara al futuro no lejano.
6. Es preciso fomentar la realización de estudios conducentes a la modelización hidrológica e hidráulica de las grandes cuencas, que junto con los Sistemas Automáticos de Información Hidrológica permitan el seguimiento de situaciones potencialmente peligrosas, y su utilización como sistemas predictivos.
7. Las obligaciones derivadas de las recientes Directivas de Inundaciones e Inspire aprobadas por el Consejo de la Unión Europea, y actualmente en fase de transposición, suponen la adopción de criterios técnicos de elaboración cartográfica y contenidos mínimos a incluir, en los estudios a los que obliga la mencionada normativa.
8. Por los mismos motivos, es necesario acordar y normalizar los estudios y análisis de peligro y riesgo de la inundación que basados en los conocimientos históricos, geomorfológicos, hidrológicos e hidráulicos, permitan identificar las áreas inundables y los elementos vulnerables.
9. Es preciso establecer los procedimientos que resulten necesarios para mantener actualizados los estudios sobre inundaciones.
10. Es fundamental contar con sistemas que permitan la difusión y consulta electrónica de los análisis de peligro y riesgo de inundación por el conjunto de los ciudadanos, como elementos importantes de las políticas de transparencia informativas sobre riesgos medioambientales.